

Amplían el Presupuesto del Gobierno Central para 1979

DECRETO LEY N° 22899

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto—Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO
CONSIDERANDO:

Que en 1979 se han producido mayores ingresos por diferentes conceptos, cuyo producto constituye Ingresos Propios del ORDETAM destinados al Desarrollo del Departamento de Tacna;
Que la mayor captación de recursos a que se refiere el considerando precedente han sido utilizados en la cobertura de gastos rígidos y prioritarios y consecuentemente al logro de sus respectivas metas previstas;

En uso de las facultades de que está investido; y
Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo Único.— Amplíase en Vía de Regularización el Presupuesto del Gobierno Central para 1979 por la suma de treinta y ocho millones ciento un mil quinientos setentitrés soles oro (S/. 38'101,573), con cargo a la mayor captación de Ingresos autorizados por la Resolución Suprema N° 318-79-EM/DGH, y de otro tipo de ingresos conforme al siguiente detalle:

VOLUMEN 01: Gobierno Central

TÍTULO I: Ingresos

CAPÍTULO III: Ingresos Propios

1.0.0 INGRESOS CORRIENTES

1.4.0 VENTA DE BIENES CORRIENTES

Y DE SERVICIOS

1.4.6 Otros

1.4.6.24 Venta de Copias Xerox 58,330

1.4.6.25 Sobreprecio de gasolina 21'099,785

1.5.0 RENTA DE LA PROPIEDAD

1.5.1 De la Propiedad Real

1.5.1.15 Alquiler de maquinaria 16'943,458

TOTAL S/. 38'101,573

TÍTULO II: EGRESOS

PLIEGO 30: Organismo Regional de Desarrollo de Tacna y Moquegua

	Programa 30.01 Oficina Central	Programa 30.08 CODEMO	Total
01.00 REMUNERACIONES . . .	312,035	—	312,035
01.04 Transitoria Pensionable ..	1,300	—	1,300
01.07 Por Horas Extraordinarias	39,278	—	39,278
01.16 Compensación Tiempo de Servicios	10,000	—	10,000
01.18 Del Obrero Eventual	262,057	—	262,057
02.00 BIENES	8'110,902	1'264,147	9'375,049
02.02 Racionamiento	196,936	7,699	204,635
02.03 Vestuario	229,366	69'550	298,916
02.06 Materiales de Escritorio ..	1'231,117	166,252	1'397,369
02.08 Materiales Médicos y Me- dicinas	1,915	—	1,915
02.09 Materiales de Laboratorio	3,188	—	3,188
02.10 Materiales de Construc- ción	1'004,186	91,567	1'095,753
02.11 Materiales Eléctricos	164,871	12,170	177,041
02.12 Materiales Sanitarios	32,330	100	32,430
02.14 Materiales de Impresión ..	106,730	—	106,730
02.15 Materiales Fotográficos y Fonotécnicos	24,804	—	24,804
02.18 Materiales de Limpieza ..	150,760	23,568	174,328
02.19 Impresos y Suscripciones.	57,055	4,923	61,978
02.20 Combustibles, Carburantes y Lubricantes	1'034,424	162,944	1'197,368
02.21 Enseres	28,570	—	28,570
02.22 Herramientas	59,803	1,200	61,003
02.23 Repuestos	3'757,434	713,482	4'470,916
02.24 Distintivos y Condecora- ciones	3,000	—	3,000
02.26 Otros	24,413	10,692	35,105

03.00 SERVICIOS	6'056,920	1'187,672	7'244,592
03.01 Pasajes, Viáticos y Asig- naciones (Comisión de Servicio)	871,855	664,107	1'535,962
03.04 Atenciones Oficiales y Ce- lebraciones	284,503	163,527	448,030
03.08 Asesoría, Consultoría, Pe- ritaje y Auditoría Externa	1'558,500	—	1'558,500
03.09 Embalaje Flete y Almace- naje	77,280	11,470	88,750
03.11 Mantenimiento y Repara- ción	3'031,395	99,964	3'131,359
03.12 Tasas de Servicios Públi- cos	—	93	93
03.13 Tarifas por Servicios Pú- blicos	7,600	168,034	174,234
03.14 Derechos Educativos	136,000	—	136,000
03.17 Impresiones	528	12,885	13,413
03.23 Judiciales y Notariales ..	450	800	1,250
03.26 Otros	88,809	68,192	157,001

04.00 TRANSFERENCIAS CO-
RRIENTES 40,207 — 40,207

04.01 Al Seguro Social del Perú
(Caja de Enfermedad y
Maternidad) 16,063 — 17,003

04.02 Al Seguro Social del Perú
(Caja Nacional de Pen-
siones) 15,183 — 15,183

04.16 Al Fondo Nacional de Vi-
vienda 8,956 — 8,956

08.00 OBRAS 20'000,000 — 20'000,000

08.01 Por Contrata 15'000,000 — 15'000,000

08.02 Por Administración 5'000,000 — 5'000,000

09.00 BIENES DE CAPITAL .. 1'129,090 — 1'129,090

09.03 Mobiliario y Equipo médi-
co hospitalarios y asisten-
ciales 47,990 — 47,990

09.23 Otros 61,000 — 61,000

TOTAL. 35'649,754 2'451,819 38'101,573

Dado en la Casa de Gobierno en Lima, a los veintiséis días del mes de febrero de mil novecientos ochenta.

General de División EP. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Presidente de la República.

General de División EP. PEDRO RICHTER PRADA, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra. Encargado de la Cartera de Aeronáutica.

Vicealmirante AP. JUAN EGUSQUIZA BABILONIA, Ministro de Marina.

Embajador ARTURO GARCIA Y GARCIA, Ministro de Relaciones Exteriores.

Doctor JAVIER SILVA RUETE, Ministro de Economía y Finanzas.

General de División EP JOSE GUABLOCHE RODRIGUEZ, Ministro de Educación.

Vicealmirante AP. JORGE DU BOIS GERVASI, Ministro de Industria, Comercio, Turismo e Integración.

General de División EP. RENE BALAREZO VALLEBUONA, Ministro de Energía y Minas.

General de División EP. JOSE SORIANO MORGAN, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Teniente General FAP. EDUARDO RIVASPLATA HURTADO, Ministro de Salud.

Teniente General FAP. JAVIER ELIAS VARGAS, Ministro de Trabajo.

General de Brigada EP CESAR ROSAS CRESTO, Ministro de Vivienda y Construcción.

Contralmirante AP. JORGE VILLALOBOS URQUIAGA, Ministro de Pesquería.

General de Brigada EP. FERNANDO VELIT SABATTINI, Ministro del Interior.

General de Brigada EP. CARLOS GAMARRA PEREZ EGANA, Ministro de Agricultura y Alimentación.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla

Lima, 26 de Febrero de 1980

General de División EP. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.

General de División EP. PEDRO RICHTER PRADA, Primer Ministro y Ministro de Guerra. Encargado de la Cartera de Aeronáutica.

Vicealmirante AP. JUAN EGUSQUIZA BABILONIA.

Doctor JAVIER SILVA RUETE.